

NELSON VIDALES MARTINEZ

ABOGADO

CALLE 12 B # 8-23 OF. 711 EDIF. CENTRAL

TEL. 2 43 27 88 CEL. 311 2020440

BOGOTA D.C.

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL

Jerusalén Cundinamarca

REF. PROCESO DE DESLINDE DE CRISTRINA SUAREZ GONZALEZ Y OTRA contra FABIO SALGUERO Y OTROS. RAD. 2015-00005.

NELSON VIDALES MARTINEZ, actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora en este asunto, dentro del termino legal para ello, SOLICITO :

Se sirva con base en los arts. 309 y 311 del C.P.C., ADICIONAR para ACLARAR su proveído fechado el 27 de marzo del 2015, en lo concerniente al num. 2 de la resolutive y respecto a los siguientes aspectos.

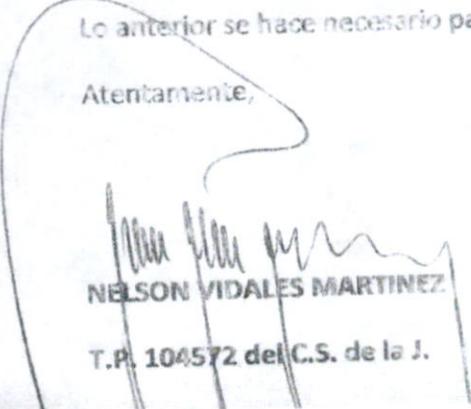
1º. Ante qué funcionario judicial concretamente se concede la apelación presentada, así como de qué Municipio, Ciudad o cabecera de circuito.

2º. Enunciará igualmente, de forma concreta, la Empresa de mensajería u oficina postal del Municipio, donde remitirá el Juzgado el expediente, esto, en el evento de tenerse que remitir el mismo a un lugar diferente al Municipio de Jerusalén y para efectos del pago de las expensas de ida y regreso por nuestra parte. Así mismo, aclarará, el término con que cuenta la Secretaría del Juzgado para la remisión del expediente a la oficina postal.

3º. Aclarará lo concerniente al señalamiento que el despacho hace del art. 356 del C.P.C., en el sentido de indicar, si a su juicio se deben pagar copias, encaso cierto, expresará si hay término para ello y el número de foliaturas a reproducir.

Lo anterior se hace necesario para tener certeza sobre tales aspectos.

Atentamente,

  
NELSON VIDALES MARTINEZ

T.P. 104572 del C.S. de la J.



República de Colombia  
Poder Judicial  
Ramal Judicial del Poder Público  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
DE JERUSALÉN CUNDINAMARCA

RECIBIDO

FECHA 09 ABR 2015 HORA 11:33am  
CUIOS Traído por Fernando Molina  
RE-78

Jerusalén, 15 de abril de 2015. Al despacho del señor juez la anterior solicitud presentada en tiempo.  
Sírvasse proveer.

El secretario,

Germán Eduardo Ruiz Zapata